

## ACTA PARITARIA LOCAL N° 20/2023

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de agosto de 2023, se reúnen en representación de la Gestión, la Secretaría de Asuntos Laborales, Romina HERNÁNDEZ, el Secretario de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete Osvaldo DE FELIPE; y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) las paritarias Maria Victoria SCHADWILL, Melina Elisabet FERNANDEZ y Maria Ana PEAUCELLE.

### SOLICITUD JERARQUIZACIÓN DIRECTA ( EX 2023-454)

La trabajadora Cecilia LAYRAL presenta formal reclamo a esta Paritaria Particular en referencia a la asignación de funciones que se le otorgará mediante RR N° 1549/22, en función de las Actas Paritarias 12 y 13/22. Expone que de acuerdo a los parámetros establecido en el Acta Paritaria N° 12/2022 para jerarquización directa corresponde se le otorgue en forma directa la categoría 4 con funciones de Jefa de División de la Dirección Relatoría y Documentación visto que las tareas y responsabilidades que desarrollaba *son las mismas que sigue cumpliendo en la Dirección Despacho General* tal como consta en las planillas anuales de prórroga del Suplemento que tiene asignado.

**APU expresa** que si la trabajadora se encuentra comprendida en los parámetros aprobados por Acta Paritaria 12/22, debe ser jerarquizada en forma directa.

Que de acuerdo a la información que se tuvo acceso la entidad gremial, la trabajadora cumplía en el año 2008 idénticas funciones a las hoy asignadas a la División Relatoría y Documentación de la Facultad de Ingeniería.

Que no obstante ello, APU observa que de los documentos obrantes no se acredita claramente las funciones del personal del área como así tampoco queda claro la intervención de la Directora General Administrativa que remite a los actos administrativos por medio de los cuales se le asigna el Suplemento por Mayor Responsabilidad a fin de "verificar lo expresado por la trabajadora". **La entidad gremial repite** lo expresado en el Acta Paritaria N°12/22, qué son los/las Directores/as Generales Administrativos/as quienes tienen el conocimiento y la autoridad para informar qué personas se desempeñan en dichas áreas y las tareas que desarrollan, razón por la cual entiendo que existiendo una DDJJ firmada, es conveniente requerir a la Directora General ratifique o rectifique la misma y amplíe su resolución, como elemento fundamental para resolver la presentación .

**La gestión expresa** que la documentación obrante es clara y permite la resolución del tema, visto que:

- por Expediente 8-0962/17, se le asignó y asigna a la trabajadora SMR por funciones en la Mesa de Entradas (cargo vacante de mayor categoría existente en el Departamento Despacho desde el año 2008),
- por Expediente 1-9679/18 se le asignó un SMR a Alejandra ALONSO (categoría 5) para cumplir funciones en el Departamento Despacho en el cargo con vacancia transitoria de Cecilia LAYRAL,

- por Expediente 1-9679/18, se le asignó un SMR a Carolina BERARDO (categoría 4) para cumplir funciones en el Departamento Despacho utilizando el cargo vacante de Liliana CUESTA (categoría otorgada en el año 2008 para cumplir funciones en la Secretaría Académica). Es decir se efectúa un pase del cargo al Departamento Despacho, se le asignan funciones específicas a éste y la responsable del área indica que las personas que poseen la capacitación para la tarea son BERARDO y ALONSO, no consignando a la trabajadora LAYRAL,

Por lo expuesto se observa que, previo a la implementación de la estructura parcial de las Unidades Académicas, el Departamento/Dirección Despacho ya contaba con los cargos creados y asignadas las funciones (Mesa de Entradas, Relatoría y Documentación, y una categoría 5 en el área de despacho, además de la Dirección) a cada una de las personas del área. Que los únicos cargos regularizados del área son las categorías 2 y 5, cuyas asignaciones de funciones fueron otorgadas al personal correspondiente y debiendo los otros cargos (dos categorías 4) continuar cubiertos mediante SMR hasta la sustanciación de los concursos pertinentes (tal como fue aprobado en Paritarias e instrumentado por RR 1549/22). De lo expuesto es claro que las funciones de Relatoría y Documentación estaban asignadas a un cargo y a una persona que no corresponde al cargo de la trabajadora reclamante.

Por lo antes expuesto, la gestión manifiesta que no corresponde la jerarquización directa por no encuadrarse en la Paritaria 12/22.

Firmado digitalmente  
Maria Victoria Schadwill  
Paritaria APU

Firmado digitalmente  
Melina Elisabet Fernandez  
Paritaria APU

Firmado digitalmente  
Maria Ana Peaucelle  
Paritaria APU